



ACUERDO DE CONCEJO N° 208-2016-MPH/CM

VISTO:

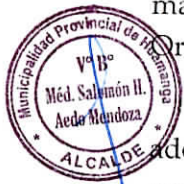
El Oficio N° 0759-2016-ALC-MDSJB/AYAC de fecha 30 de diciembre de 2016, mediante el cual el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista solicita la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 29-2016-MDSJB/AYAC que trata sobre el importe de los Arbitrios Municipales de barrido de calles y/o vías públicas, recolección de residuos sólidos, mantenimiento de parques y jardines y seguridad ciudadana (Serenazgo) correspondiente al Ejercicio 2017 y la Ordenanza Municipal N° 30-2016-MDSJB/AYAC sobre el Marco del Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Mantenimiento de Parques y Jardines Públicos, Seguridad Ciudadana (Serenazgo) - 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de su fines, asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 40° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Ordenanzas Municipales, en materia de su competencia son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban la organización interna, la regulación y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, de acuerdo a lo estipulado por el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, a la vez el numeral 9) del mismo Artículo del cuerpo legal acotado, estipula que corresponde municipal, crear, modificar suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley;

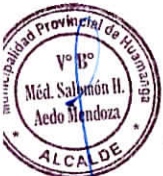
Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece en su párrafo cuarto que, las ordenanzas en materia tributaria, expedidas por las municipalidades distritales, deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia.

Que, mediante Oficio N° 0759-2016-ALC-MDSJB/AYAC de fecha 30 de diciembre de 2016, mediante el cual el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista solicita la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 29-2016-MDSJB/AYAC que trata sobre el importe de los Arbitrios Municipales de barrido de calles y/o vías públicas, recolección de residuos sólidos, mantenimiento de parques y jardines y seguridad ciudadana (Serenazgo) correspondiente al Ejercicio 2017 y la Ordenanza Municipal N° 30-2016-MDSJB/AYAC sobre el Marco del Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Mantenimiento de Parques y Jardines Públicos, Seguridad Ciudadana (Serenazgo) - 2017;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 8 y 14 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el artículo 5° incisos 8 y 14, artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones del regidor Richard de la Cruz y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto en mayoría de los mismos, y excusa de Dictamen, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR la Ordenanza Municipal N° 29-2016-MDSJB/AYAC que trata sobre el importe de los Arbitrios Municipales de barrido de calles y/o vías públicas, recolección de residuos sólidos, mantenimiento de parques y jardines y seguridad ciudadana (Serenazgo) correspondiente al Ejercicio 2017 y la Ordenanza Municipal N° 30-2016-MDSJB/AYAC sobre el Marco del Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Mantenimiento de Parques y Jardines Públicos, Seguridad Ciudadana (Serenazgo) - 2017.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYÁCUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Unidad de Racionalización y Estadística, la implementación del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS 30 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL

Abog. Celmira Cotohejo Zaga
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDÍA
AYACUCHO

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE